

RESOLUCION DE PRORROGA DE CONTRATO N° 08/2014 AL CONTRATO N° 03/2014.

EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las quince horas con veinte minutos del día treinta y uno de Julio del año dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el contrato N° 03/2014 de fecha seis de febrero del dos mil catorce; con el contratista:
establecimiento conocido como: CASA DE REPRODUCCIONES; por un monto de: dos mil cuatrocientos 00/100 (\$2,400.00) dólares de los Estados Unidos de América; para que brinde el servicio de "impresión y fotocopiado" para el Hospital Nacional San Pedro, Usulután, por un periodo de seis meses, comprendido del siete de febrero al siete de agosto del año 2014 o al agotarse las impresiones contratadas.
- II. Que según consta en nota, sin referencia, de fecha treinta de Julio del dos mil catorce, suscrita por el Licenciado Juan Antonio Ingles Iglesias, administrador del contrato y jefe de la división administrativa de esta institución hospitalaria, solicita la continuidad del servicio detallado en el romano primero de esta resolución; considerando que es la mejor opción para el hospital, por la calidad del servicio recibido y mantenerse las condiciones contractuales favorables para el hospital.- para el periodo de seis meses, comprendido de julio a Diciembre del año dos mil catorce, considerando que la cantidad de impresiones y fotocopias contratadas se agotaron a mediados del mes de julio del año en curso.
- III. Que para el hospital Nacional General San Pedro, Usulután, es necesario seguir contando con el servicio de impresiones y fotocopiado, ya que es una actividad de la cual no podemos prescindir y el hospital no cuenta con equipos propios y no existe la disponibilidad financiera para adquirirlos
- IV. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en el romano segundo de esta resolución.
- V. Que se recibió nota del contratista . , de fecha ocho de julio del año dos mil catorce, firmada por el oferente . , en su calidad de persona natural; en la que expresa su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución.
- VI. Que las cláusulas decima segunda del contrato, da la facultad al hospital de poder prorrogar el contrato, hasta por un periodo igual, si se mantuvieren las condiciones contractuales favorables al hospital.

POR TANTO; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su reglamento, el director y titular del Hospital Nacional General San Pedro, de Usulután, Dr.

RESUELVE:

- I. PRORROGASE el contrato número 03/2014; suscrito con el contratista , proveniente del proceso de libre gestión número 14/2014, para que brinde el servicio de "Impresiones y fotocopiado", para el Hospital Nacional General San Pedro, para el periodo de seis meses, comprendido de Julio a Diciembre del año dos mil catorce; por un monto total de dos mil cuatrocientos (\$2,400.00) dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.
- II. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.
- III. En la factura, deberá consignarse adicionalmente a los datos requeridos en el contrato, el número de la prórroga del contrato.
- IV. Se mantienen en firme las demás clausulas contractuales.

NOTIFIQUESE.



DIRECTOR Y TITULAR